

Decreto 110/2018 Instalaciones de Energías Renovables

Base Reguladora Decreto 110/2018

Orden 24 julio de 2018

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual y colectivo	Destinatarios:	Varios
Régimen de la convocatoria:	Directa	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	Instalaciones energías renovables	Plazo de solicitud:	Del 2 de agosto 2018 hasta 1 de agosto 2019

OBJETO

Subvenciones para la adquisición de nuevas instalaciones de energías renovables, de conformidad con el Decreto 110/2018, de 17 de julio.

BENEFICIARIOS

- Personas físicas, propietaria de viviendas de uso habitual o segunda vivienda.
- Comunidades de propietarios.
- Asociaciones sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente inscritas.
- Municipios y entidades locales menores.
- Empresas privadas y sus agrupaciones, respecto a establecimientos o emplazamientos donde realicen su actividad empresarial, y siempre que adopten alguna de las siguientes formas jurídicas:
 - Autónomos.
 - Sociedades anónimas.
 - Sociedades limitadas.
 - Sociedades cooperativas.
 - Sociedades agrarias de transformación.
 - Sociedades civiles con personalidad jurídica.
- Proveedores de servicios energéticos acreditado (Artículo 7 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero)

LÍNEAS SUBVENCIONABLES:

Línea 1. Ayudas para actuaciones en energías renovables dirigidas a personas físicas, respecto a las viviendas de su propiedad, ya sean de uso habitual o segunda vivienda, comunidades de propietarios y asociaciones sin ánimo de lucro.

Línea 2. Ayudas para actuaciones en energías renovables dirigidas a municipios y entidades locales menores, que realicen alguna de las actuaciones contempladas en el apartado 2 de este artículo.

Línea 3. Ayudas para actuaciones en energías renovables dirigidas a empresas privadas, sus agrupaciones, así como proveedores de servicios energéticos.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

- A. Instalaciones térmicas que utilice la biomasa como combustible y sustitución de quemadores de combustibles fósiles por quemadores biomasa.
- B. Instalaciones solares térmicas de baja temperatura.
- C. Instalaciones solares fotovoltaicas y mixtas eólicas-fotovoltaicas.
- D. Instalaciones de digestión anaerobia para el aprovechamiento energético de residuos biodegradables, para la producción de solo calor, o calor y electricidad.
- E. Instalaciones solares térmicas de concentración de media temperatura para aplicaciones industriales.
- F. Instalaciones de geotermia.
- G. Instalaciones de aerotermia e hidrotermia.

CUANTÍA

La intensidad de la ayuda dependerá de las actuaciones subvencionables y del tipo de beneficiario.

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Un año a partir del 2 de agosto de 2018.

ÓRGANO EMISOR

Junta de Extremadura, Consejería de Economía e Infraestructuras, Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante
Plan de Financiación a la I+D+i
900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es
www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.